LUGAR Y FECHA : Bogotá DC,

INTERVIENEN : CN JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

EDUARDO JAIRO GUERRERO PARDO
Representante Legal TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S.

TASD EMMANUEL MANDUANO TOLOZA
Supervisor Contrato No. 038 DIGSA-2018

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 038 DIGSA-2018

Entre los suscritos a saber: señor Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá, en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, nombrado mediante Resolución No. 1395 de fecha 9 de octubre de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Compilatorio Decreto 1510 de 2013), las Resoluciones No. 4519 del 27 de mayo de 2015, Directiva Permanente No. 15 de fecha 10 de marzo de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y, por la otra el (la) señor(a) EDUARDO JAIRO GUERRERO PARDO, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.231 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S., con NIT. 900.841.376-7, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	:	COMPRAVENTA
OBJETO	:	ADQUISICIÓN DE LECTORES DE HUELLAS Y CÁMARAS WEB PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
VALOR DEL CONTRATO	:	OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 86.372.788,25) INCLUIDO IVA.
FECHA SUSCRIPCIÓN	:	26 DE OCTUBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.
PLAZO DE DURACIÓN	:	LA VIGENCIA ES IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	TASD EMMANUEL MANDUANO TOLOZA CC 80210431 DE BOGOTÁ

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL – MODIFICATORIOS (TRES)

OBJETO MODIFICATORIO 1 : Se hace necesario realizar modificación toda vez que por

error involuntario en la adjudicación se tomó valor distinto al ofertado, de igual forma se efectuó el ajuste a las cantidades establecidas en los estudios previos.

VALOR DEL CONTRATO : OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 86.372.775,00) INCLUIDO IVA.

FECHA SUSCRIPCIÓN : 09/11/2018 10:37:52 AM - Ref. CO1.CTRMOD.587519

PLAZO DE EJECUCIÓN : DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.

PLAZO DE DURACIÓN : LA VIGENCIA ES IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

OBJETO MODIFICATORIO 2 : Se hace necesario extender el plazo de ejecución hasta el dia 7 de diciembre de 2018, en atención a lo manifestado por el contratista, dicha justificación se encuentra adjunta al presente modificatorio.

FECHA SUSCRIPCIÓN : 13/11/2018 05:53:03 PM - Ref. CO1.CTRMOD.605291

OBJETO MODIFICATORIO 3 : Se hace necesario agregar información financiera para efectos de pago.

FECHA SUSCRIPCIÓN : 11/12/2018 04:33:47 PM - Ref. CO1.CTRMOD.667760

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, así:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 32018 de 27 de junio de 2018 por valor de $ 86.372.788,25

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
Adquisición de lectores de huellas y cámaras web para la DIGSA	A-2-0-4-1-6 Recurso 16 Equipo de sistemas	$ 86.372.788,25,00	$ 86.372.788,25
VALOR TOTAL			$ 86.372.788,25

2. Registro presupuestal No. 139618 de 1 de noviembre de 2018 por valor de $ 86.372.788,25

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

Póliza Única de Garantía No. 2978516 que cubre los riesgos de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios y salarios y prestaciones sociales, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, expedidas por la compañía aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 25.911.836,00	24-OCT-2018	23-ABR-2019
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 25.911.836,00	24-OCT-2018	23-ABR-2019
Pago de salarios y prestaciones sociales	$ 4.318.639,00	24-OCT-2018	07-DIC-2021

V. GARANTÍA TÉCNICA EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el estudio previo ítem 1: Lectores de huella Numeral 2 e ítem 2: Cámaras web Numeral 3, el contratista garantiza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los lectores de huella y las cámaras web por un término de un (1) año contados a partir del recibo de los mismos.

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, el CONTRATISTA entregó en el plazo establecido en el contrato No. 038 DGSM-2018, a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR los bienes objeto del contrato, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha Acta Recibo a Satisfacción
Oficio 9108 Recibo a Satisfacción	03-DIC-2018	03-DIC-2018
Oficio 9433 Alcance anterior recibo a satisfacción	12-DIC-2018	12-DIC-2018

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
PAGO SIIF No. 1132818	27-DIC-2018	$ 86.372.775,00
	TOTAL	$ 86.372.775,00

BALANCE

Valor Total del Contrato	-	$ 86.372.775,00
Valor Total Cancelado a Contrato	$ 86.372.775,00	
SUMAS IGUALES	$ 86.372.775,00	$ 86.372.775,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Compraventa No. 038 DGSM-2018.- Liquidación: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

> *«En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurren los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación a liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., art. 136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma.» (El subrayado es fuera de texto).*

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto número 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

> *«Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "no es posible liquidar el contrato después de vencido el*

término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable».

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Compraventa No. 038 DGSM-2018, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la firma TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S. identificada con NIT 900.841.376-7, en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Compraventa No. 038 DGSM-2018, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR atendiendo a los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Compraventa No. 038 DGSM-2018.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta, así: por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el señor TASD. EMMANUEL MANDUANO TOLOZA supervisor del contrato, o quien haga sus veces y, por EL CONTRATISTA, el señor EDUARDO JAIRO GUERRERO PARDO, Representante Legal de la firma TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S., o quien desempeñe las funciones.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. - Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa No. 038 DGSM-2018, de 25 de octubre de 2018 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES –

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la firma TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S. con NIT 900.841.376-7 representada legalmente por el señor EDUARDO JAIRO GUERRERO PARDO.

SEGUNDO. - Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Compraventa No. 038 DGSM-2018.

TERCERO. - Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la firma TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S., para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

POR EL CONTRATISTA,

EDUARDO JAIRO GUERRERO PARDO
Representante Legal TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S.
NIT 900.841.376-7

EL SUPERVISOR,

TASD EMMANUEL MANDUANO TOLOZA
Supervisor Contrato de Compraventa No. 038 DGSM-2018